



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INDUSTRIA FORESTAL DELTA S.A. DE C.V.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7311/2018

BITÁCORA: 16/DK-0326/09/18

Morelia, Michoacán, 28 de Septiembre de 2018

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Septiembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIA FORESTAL DELTA S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/7600/2014 de fecha 05 de Noviembre de 2014, que cuenta con el código de identificación **T16066IFD001** ubicado en BRECHA A CHAPULTEPEC KM. 3, MIGUEL HIDALGO C.P. 61600 Patzcuaro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	6797	6811	20802827	20802841
5	6812	6816	20802842	20802846

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Patzcuaro, Mich.

recibi original y formato
03.OCT.18
Norma S. Ochoa A.



MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO